CÓDIGO DE CONDUCTA Y REGLAS DE INTEGRIDAD DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Código es de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl, Estado de México; y tiene por objeto establecer la forma en que éstas aplicarán los Principios, Valores y Reglas de Integridad contenidas en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares, y fomentar y propiciar la prevención de conductas constitutivas de faltas administrativas.

Artículo 2. Para los efectos de este ordenamiento, se entenderá por:

a) Código de conducta: al documento emitido por el Titular del Órgano Interno de Control, previamente aprobado por la H. Junta de Gobierno
b) Código de Ética: al Código de Ética expedido por el secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 2 de abril de 2019.
c) Conflicto de Intereses: Es la incompatibilidad entre las obligaciones públicas y los intereses privados de los servidores públicos. Ocurre cuando lo relacionado a un interés público tiende a estar indebidamente influenciado por un interés ajeno de tipo económico o personal, guiando el servidor público su actuación en beneficio propio o de un tercero.
d) Corrupción: Es el mal uso del poder público encomendado para obtener beneficios privados.
e) DIF: al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl, Estado de México.
f) Denuncia: a la manifestación por la que una persona hace del conocimiento de las autoridades, actos u omisiones de alguna persona servidora pública que pudieran transgredir el Código de Ética.
g) Los servidores públicos: a aquellas personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión, adscritas al DIF.
h) Principios Rectores: Reglas que orientan la acción del ser humano. Se trata de normas de carácter general, máximamente universales.
i) Reglas de integridad: Las pautas y prioridades que deben guiar la actuación de los servidores públicos del DIF, en los ámbitos del servicio público.
j) Valores: al interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.

Artículo 3. Los servidores públicos, sin perjuicio de sus derechos y obligaciones, deberán ejercer y desarrollar su función con apego a los Principios Rectores, Valores y Reglas de Integridad que al efecto se encuentran señalados en el Código de conducta, siempre considerando la misión, visión y objetivo del DIF.

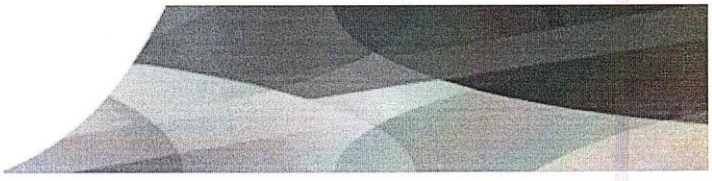

CAPÍTULO II

DE LOS PRINCIPIOS

Artículo 4. Los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl, Estado de México han de desempeñar su empleo, cargo o comisión bajo los siguientes Principios contenidos en el artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios:

> Legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia por mérito y rendición de cuentas

CAPÍTULO III

DE LOS VALORES

Artículo 5. Los siguientes valores, contenidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo y sus Organismos Auxiliares, que todos los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl, Estado de México deben anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión:

> Interés público, equidad de género, respeto, entorno cultural y ecológico, respeto a los derechos humanos, cooperación, igualdad y no discriminación, liderazgo

CAPÍTULO IV

DE LAS REGLAS DE INTEGRIDAD

Artículo 6. Referidas en artículo 8 del Código de Ética, las siguientes Reglas de Integridad son de observancia general para todos los servidores públicos del DIF, y se deben anteponer en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión:

> Actuación pública, Procesos de evaluación, Información pública, Control interno, Contrataciones, Procedimiento administrativo, Programas gubernamentales, Desempeño permanente con integridad, Trámites y servicios, Cooperación con la integridad, Recursos humanos, Comportamiento digno, Administración de bienes muebles e inmuebles

CAPÍTULO V

DE LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS RECTORES, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD DEL DIF

Artículo 7. Los servidores públicos, deberán adecuar su actuación a los Principios, Valores y Reglas de Integridad consignadas en el Código de Ética, para lo cual, en este instrumento se establecen las conductas que desplegarán en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, orientando sus decisiones en sentido ético.

ACTUACIÓN PÚBLICA

Responsabilidad

Los servidores públicos actúan con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad y siempre orientadas al interés público.

Conductas esperadas

a) Conducirse con actitud colaborativa y de unidad, fomentando el trabajo en equipo.

b) Acatar las disposiciones jurídicas y administrativas, sin perseguir intereses propios o ajenos.

c) Promover los Principios, Valores y Reglas de Integridad que regulan la actuación pública frente a la ciudadanía.

d) Desempeñar el empleo, cargo o comisión conferido con lealtad y honestidad, obteniendo únicamente la remuneración que el Estado otorga por el desempeño de la función pública.

e) Inhibir en su actuación y en la de sus compañeras y compañeros, factores externos que pudieran demeritar el buen desarrollo del servicio público.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Responsabilidad

Los servidores públicos deben actuar con responsabilidad y profesionalismo protegiendo la documentación e información que a su cargo y alcance se encuentra, dando lugar al principio de transparencia, conforme a la normatividad aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales.

Conductas esperadas

a) Evitar ocultar, aparentar o alterar información que pudiera propiciar irregularidades en el alcance de los objetivos de sus funciones como persona servidora pública.

b) Garantizar el derecho de acceso a la información pública, facilitando y proporcionando los requerimientos de información, protegiendo los datos personales que establece la normatividad aplicable.

c) Atender con premura y eficiencia las solicitudes de información que se encuentran bajo su responsabilidad y alcance, sin ocultarlas de forma deliberada.

CONTRATACIONES

Responsabilidad

Los servidores públicos que participen directa o indirectamente en procedimientos de contrataciones públicas deben actuar bajo los criterios de legalidad, imparcialidad y transparencia, y orientar sus decisiones a las necesidades institucionales.

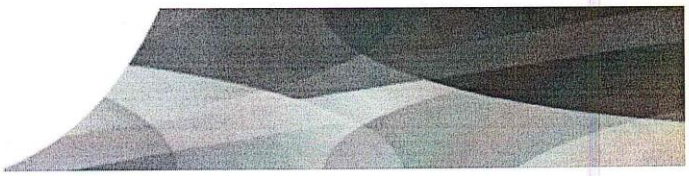

Conductas esperadas

a) Mantenerse informado acerca de protocolos y normatividad de actuación en materia de contrataciones públicas.

b) Actuar y orientar sus decisiones en el procedimiento de una contratación pública, apegándose a las necesidades institucionales.

c) Actuar anteponiendo los principios de equidad e igualdad y no discriminación, entre los participantes en los procedimientos de contrataciones.

d) Evitar ejercer el poder de su empleo, cargo o comisión, a fin de intervenir a favor o en contra de un participante en una contratación pública.

PROGRAMAS GUBERNAMENTALES

Responsabilidad

Los servidores públicos se rigen bajo los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad y transparencia, y anteponer el valor del respeto a los derechos humanos, en los procedimientos relacionados con el otorgamiento y operación de apoyos de programas gubernamentales en materia de asistencia social.

Conductas esperadas

a) Llevar a cabo acciones tendientes a la mejora de los programas gubernamentales existentes en el DIF.

b) Realizar acciones para promover la participación ciudadana en el seguimiento, control, vigilancia y evaluación a los programas a fin de garantizar la transparencia de los mismos.

TRÁMITES Y SERVICIOS

Responsabilidad

Los servidores públicos otorgan de manera veraz y oportuna toda solicitud de trámite o servicio, actuando bajo los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad y transparencia, y anteponen el valor del respeto a los derechos humanos.

Conductas esperadas

a) Atender de manera respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial a toda persona que solicite un trámite o servicio.

b) Actuar bajo los principios de honradez y transparencia, respetando los requerimientos y procedimientos establecidos en la normatividad aplicable para el otorgamiento de un trámite o servicio.

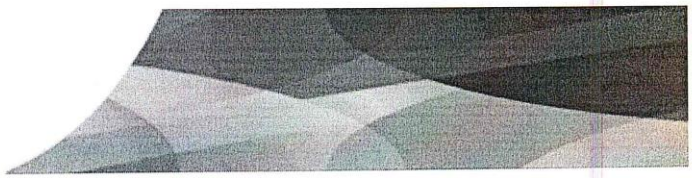

c) Inhibir la pretensión de cualquier tipo de beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros utilizando su empleo, cargo o comisión; consistentes en compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización.

RECURSOS HUMANOS

Responsabilidad

Los servidores públicos que participan en los procedimientos de recursos humanos, se conducen a través de los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, transparencia, profesionalismo y rendición de cuentas.

Conductas esperadas

a) Promover y regirse a través de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en los procedimientos de reclutamiento, selección, contratación, capacitación, evaluación y movilidad, sin distinción, discriminación, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, apariencia física, cultura, sexo, género, edad, capacidades físicas o mentales, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, antecedentes penales o cualquier circunstancia o condición que produzca inobservancia a la objetividad, al profesionalismo o a la equidad.

b) Realizar la administración y disposición de los recursos humanos con que se cuenta, a fin de cumplir con los objetivos establecidos en cada unidad administrativa del Organismo.

c) Promover el desarrollo integral como un elemento cotidiano en la operación diaria dentro del DIF, por medio de acciones de comunicación y capacitación.

d) Promover y proteger el respeto a los derechos humanos de las personas servidoras públicas del DIF.

e) Facilitar el desarrollo de esquemas laborales que promuevan un equilibrio entre la vida personal y el trabajo de las personas servidoras públicas del DIF, con horarios acordes al cumplimiento del objetivo institucional.

ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Responsabilidad

Los servidores públicos proceden con transparencia y legalidad en los procedimientos de baja, enajenación, uso, asignación, transferencia o destrucción de bienes muebles e inmuebles, a fin de cumplir con los objetivos que tienen designados.

Conductas esperadas

a) Utilizar con transparencia, austeridad y apego a sus funciones los recursos que se encuentren asignados a su cargo y responsabilidad.

b) Documentar con transparencia y legalidad el manejo de los recursos materiales para la adquisición, compras y contrataciones.

c) Hacer uso de los recursos materiales apegándose a los principios de racionalidad, economía, austeridad y transparencia.

d) Con respeto y profesionalismo, hacer uso de los espacios físicos y áreas comunes, para los fines que fueron diseñados.

PROCESOS DE EVALUACIÓN

Responsabilidad

Los servidores públicos que, con motivo de su empleo, cargo o comisión, participen en procesos de evaluación, deben regirse bajo los principios de legalidad, profesionalismo, imparcialidad y rendición de cuentas.

Conductas esperadas

a) Actuar con transparencia y legalidad durante los procesos de control y evaluación con el objeto de prevenir irregularidades en la operación del servicio público.

b) Prescindir de acciones que pudieran alterar o manipular la información o resultados obtenidos en un proceso de evaluación, apegándose al principio de rendición de cuentas.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Responsabilidad

Los servidores públicos que participen en la investigación, procedimiento de responsabilidad administrativa y otras actividades inherentes a su área de adscripción, promoverán una cultura de denuncia, respetando los protocolos de cada procedimiento, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material, presunción de inocencia y respeto a los derechos humanos.

Conductas esperadas

a) Conocer las normas legales aplicables a su función, a efecto de aplicarlas correctamente en las etapas de investigación, substanciación y resolución, así como en los recursos y medios de impugnación correspondientes.

b) Indagar, de manera suficiente y oportuna, la presunta comisión de faltas administrativas atendiendo a los hechos sucedidos.

c) En el ámbito de su competencia, coadyuvar de manera responsable, oportuna y profesional, con las autoridades investigadoras y substanciadoras, con relación a las conductas de las personas servidoras públicas que pudieran constituir faltas administrativas.

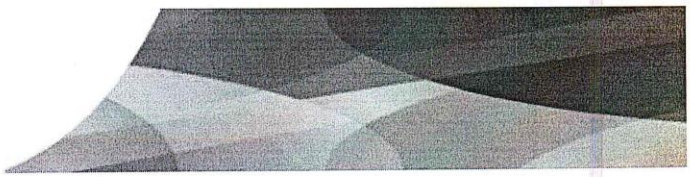

d) Abstenerse de aceptar, exigir u obtener cualquier obsequio, regalo o similar, con motivo del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, sean en favor de sí mismas o cualquier persona con que tenga relación personal, profesional, laboral o de negocios.

DESEMPEÑO PERMANENTE CON INTEGRIDAD

Responsabilidad

Los servidores públicos realizan sus funciones y toda actividad que de ellas derive, con objetividad, legalidad, profesionalismo, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

Conductas esperadas

a) Conducirse con trato digno y cordial con sus compañeros, compañeras, así como a quienes otorgue sus servicios dentro de mi empleo, cargo o comisión, anteponiendo los valores de igualdad y no discriminación.

b) Actuar de manera responsable y profesional en el ejercicio de las funciones de su empleo, cargo o comisión, realizando eficaz y eficientemente las tareas que le sean asignadas a fin de cumplir con los objetivos del DIF.

c) Promover y realizar, en el ejercicio de sus funciones laborales, acciones que fomenten el cuidado y conservación del entorno natural.

COOPERACIÓN CON LA INTEGRIDAD

Responsabilidad

Los servidores públicos cooperan e interactúan con objetividad y profesionalismo con las instancias públicas y privadas que coadyuvan al cumplimiento del objetivo del Organismo, ponderando el servicio a la población vulnerable.

Conductas esperadas

a) Actuar bajo los principios de disciplina, profesionalismo y competencia por mérito, en las actividades que impliquen su participación con instancias que contribuyan en la mejora del servicio público y los objetivos institucionales.

b) Actuar con responsabilidad y prudencia en el ejercicio de sus funciones, evitando asuntos de beneficio personal y que pudieran perjudicar a terceros con fines distintos al servicio público.

c) Sustentar el ejercicio de sus funciones en la colaboración profesional y trabajo en equipo acompañado de respeto mutuo entre personas servidoras públicas.

d) Mantener una firme disposición y convicción dirigida a su constante desarrollo profesional, siempre en búsqueda de adquirir nuevos conocimientos, a fin de lograr el óptimo desempeño de su empleo, cargo o comisión.

e) Otorgar, con respeto y cuando sea requerido, críticas constructivas, información, asesoría y orientación, hacia el desempeño de las funciones de sus compañeras y compañeros y, asimismo,

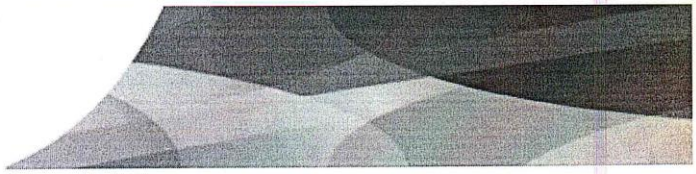

aceptar con humildad las que le sean otorgadas, a fin de contribuir a un mejor funcionamiento de la labor como personas servidoras públicas.

f) Promover la creatividad e innovación para el cumplimiento del servicio público, propiciando calidad, eficacia y eficiencia.

COMPORTAMIENTO DIGNO

Responsabilidad

Los servidores públicos otorgan un trato digno y respetuoso a sus compañeras y compañeros, así como a cualquier persona, propiciando un ambiente de amabilidad, compañerismo, profesionalismo y cordialidad, manteniéndose al margen en asuntos ajenos al cumplimiento de los objetivos institucionales y que por cualquier índole perjudiquen los intereses del DIF.

Conductas esperadas

a) Conducirse siempre con respeto y cordialidad hacia sus compañeras, compañeros y cualquier otra persona que, a efecto de cumplir con sus funciones, tenga relación.

b) Conocer y promover las facultades, prerrogativas y libertades que conjuntan los Derechos Humanos con absoluto apego al respeto, protección y garantía de los mismos.

c) Fomentar el bienestar común entre mis compañeras y compañeros, sin distinción alguna, y evitar ser partícipe de cualquier situación anómala que se presente en que pueda derivarse un conflicto de intereses.

Artículo 8. Derivado de la naturaleza general de que goza el presente Código de Conducta, no demerita ni excluye el cumplimiento de las diversas obligaciones que de manera general o específica detenten las personas servidoras públicas con motivo del ejercicio de su empleo, cargo o comisión.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la "Gaceta Municipal"

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la "Gaceta Municipal"

Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 14 días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

LIC. MARIA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA
PRESIDENTA HONORIFICA
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE NEZAHUALCÓYOTL

LIC. RAQUEL VERÓNICA OVIEDO SÁNCHEZ
CONTRALORA INTERNA
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE NEZAHUALCÓYOTL